



**EXPEDIENTE LABORAL**  
**NÚMERO: PARL-005/2017.**

- - - **ACUERDO DE AMONESTACIÓN.-** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 16 dieciséis días del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete.- - - - -

- - - Por recibido el Oficio número **100/2017** que suscribe el **C. LICENCIADO EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, COORDINADOR DE LA UNIDAD JURÍDICA MUNICIPAL, de fecha 15 quince del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete; presentado ante ésta Presidencia Municipal a las 14:07 catorce horas con siete minutos del día 15 quince de los corrientes, a través del cual remite adjunto las Actuaciones del Expediente Laboral Número: **PARL-005/2017**, consistentes en:

- - - **A)** Oficio número 088/2017 signado por la **C. INGENIERO ENORY BARRAGÁN SALCEDO**, Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información de Zapotlán el Grande, Jalisco; de fecha 13 trece del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete.- - - - -

- - - **B)** Acta Administrativa número **UTI-001/2017**, que fuera levantada por la **C. INGENIERO ENORY BARRAGÁN SALCEDO** el indicado 13 trece del mes de Junio del presente año, en contra del Servidor Público Presunto Responsable **C. LICENCIADO EN INFORMÁTICA FELIPE HERNÁNDEZ PUENTES**.- - - - -

- - - **C)** Escrito a través del cual la **C. INGENIERO ENORY BARRAGÁN SALCEDO OFRECE LOS MEDIOS DE PRUEBA** idóneos para acreditar la presunta responsabilidad del Servidor Público Señalado y los hechos narrados en el Acta Administrativa descrita anteriormente y que se reproducen a continuación en la parte que importa:



**“1.- DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en Original del **Acta Administrativa Numero UTI-001/2017**, de la **Unidad de Tecnologías de la Información**, de fecha 13 trece del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, levantada en contra del Servidor Público **C. LICENCIADO EN INFORMÁTICA FELIPE HERNÁNDEZ PUENTES**, por la suscrita **C. INGENIERO ENORY BARRAGÁN SALCEDO**, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información y Superior Jerárquico de aquel, Prueba que aún en el caso de no ser objetada por el Servidor Público encausado, ofrezco su ratificación por sus suscriptores para que alcance su perfección. Este medio de prueba lo relaciono con la totalidad de los hechos contenidos en el Acta Administrativa número **UTI-001/2017**.

**2.-TESTIMONIALES.-** a cargo de los **CC. LICENCIADOS EN INFORMÁTICA ADRIÁN CASTILLO SÁNCHEZ** y **ALDO ANTONIO ESPARZA VILLASEÑOR**, consistentes en las declaraciones que para el esclarecimiento de la verdad jurídica, rendirán el día que ésta autoridad señale, dichos **TESTIGOS DE CARGO Y DE ASISTENCIA** fungen como Servidores Públicos y se encuentran adscritos a la Unidad de Tecnologías de la Información, como Programadores B y los cuales se dieron cuenta de lo sucedido, a quienes me comprometo a presentar directamente. Estas pruebas las relaciono con todos los hechos contenidos en el Acta Administrativa número **UTI-001/2017**.

**3.- PRESUNCIONAL LEGAL.-** Consistente en todas aquéllas conductas irregulares en las que haya incurrido el Servidor Público encausado, que se encuentran

AEG/mehj





previstas expresamente en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en cuanto favorezcan a esta Entidad Pública...

**4.- PRESUNCIONAL HUMANA.-** Consistente en que de un hecho irregular debidamente probado se deduzca otro, mismo que sea consecuencia inmediata de aquél y en tanto favorezcan a esta Dependencia Pública y con la cual se pretende acreditar que el Presunto Responsable Servidor Público

**5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consistente en todas aquellas actuaciones que obran dentro del presente Procedimiento Administrativo y en cuanto beneficien al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- - - **VISTOS.-** Los escritos en comento y de conformidad a lo que estatuyen los numerales 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 último párrafo y 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 9 fracción IV, 25 y 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 27 fracción I inciso n) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; procedo a avocarme al conocimiento de los supuestos hechos irregulares cometidos por el Servidor Público Presunto Responsable **C. FELIPE HERNÁNDEZ PUENTES**, quien ostenta el cargo de **PROGRAMADOR B**, con Código de Empleado número **1669** y que constan en el ACTA ADMINISTRATIVA levantada por la ya mencionada **C. ENORY BARRAGÁN SALCEDO** en su carácter de Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información y Superior Jerárquico del Trabajador en cita, ante la presencia de los Testigos de Asistencia, los **CC. LICENCIADO EN INFORMÁTICA ADRIÁN CASTILLO SÁNCHEZ y ALDO ANTONIO ESPARZA VILLASEÑOR**; quienes se desempeñan como Programador B en la Unidad de Tecnologías de la Información y cuyo contenido se transcribe a continuación en la parte que interesa: "En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; siendo las 12:00 doce horas del día 13 trece del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita **C. INGENIERO ENORY BARRAGÁN SALCEDO**, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información y **SUPERIOR JERÁRQUICO** del Servidor Público **C. LICENCIADO EN INFORMÁTICA FELIPE HERNÁNDEZ PUENTES**, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 25, 26 y 55 fracciones II, XIII y XV de la invocada Ley Burocrática Estatal, procedo a levantar **ACTA ADMINISTRATIVA** en contra de éste, por hechos que cometió y que pudieran constituir incumplimiento de las obligaciones previstas por la mencionada Ley; el referido **C. LICENCIADO EN INFORMÁTICA FELIPE HERNÁNDEZ PUENTES** ostenta el cargo de **PROGRAMADOR B**, se encuentra adscrito a la citada a la Unidad de Tecnologías de la Información de esta Ciudad; con categoría de Confianza y por lo tanto no sindicalizado, tiene asignado el número de empleado **1669**, con domicilio particular en la finca marcada con el número 349 -A de la calle Tamazula en la Colonia Solidaridad de ésta Ciudad. A continuación narro los **HECHOS** que originan el levantamiento de la presente Acta Administrativa: El Servidor Público el **C. LICENCIADO EN INFORMÁTICA FELIPE HERNÁNDEZ PUENTES**, como ya se dijo ostenta el cargo de **PROGRAMADOR B**, con horario de 08:30 horas a 15:00 horas; descansando los días sábados y domingos; es el caso que el día martes 16 dieciséis del mes de Mayo del año en curso, aproximadamente a las 12:00 horas encontrándonos en la oficina de Tecnologías de la Información, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de esta Ciudad, se suscitó una diferencia de criterios con el **C. LICENCIADO EN INFORMÁTICA FELIPE HERNÁNDEZ PUENTES**, debido a la inconsistencia de sus argumentos para la elaboración de la aplicación que se utilizará para el inventario y control de esta Entidad Pública, debido a que manifestaba que no comprendía el lenguaje en que se tiene que programar dicho proyecto; levantando la voz en tono intimidante me dijo: "QUE YO COMO JEFA LE PAGARA CURSO DE CAPACITACIÓN EN EL MODELO QUE SE REQUIEREN PARA RESOLVER EL PROBLEMA". De lo anterior se dio cuenta el **C. LICENCIADO EN INFORMÁTICA ADRIÁN CASTILLO SÁNCHEZ**, adscrito a dicha Unidad con cargo de Programador B, toda vez que se encontraba presente en el momento en que ocurrió

AEG/mehj





las diferencias, le solicité que se acercara para cuestionarlo sobre los tiempos que se utilizan para realizar el programa y presencié que el Servidor Público Presunto Responsable, se encontraba enojado levantando la voz, argumentando que no entendía el modelo de programación "asp.net MVC", solicitando que se le permitiera programar en otro modelo que ya domina, a lo cual no lo autorice porque considero que se retrocedería en ese tema; así mismo se enteró de lo sucedido el **C. LICENCIADO EN INFORMÁTICA ALDO ANTONIO ESPARZA VILLASEÑOR**, adscrito también a la Unidad de Tecnologías de la Información, ya que ingreso a la oficina justo en el momento que se encontraba más enojado el **C. L.I. FELIPE HERNÁNDEZ PUENTES**, interviniendo solicitándonos que guardáramos calma y que no lo volvieran personal. Cabe hacer mención que hasta este día no ha terminado el proyecto aun y que existe compromiso por escrito que me hizo llegar por medio del programa de denominado "Mis Oficios". Por lo que con los hechos narrados arriba, es que solicito de éste Órgano de Control Disciplinario, se le instaure al Servidor Público señalado, de ser el caso, el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral que corresponda".- - - - -

- - - No obstante lo anterior y dado el deber que se tiene de imponer en sus respectivos casos, a los Servidores Públicos las sanciones a que se hagan acreedores por el mal comportamiento, irregularidades o incumplimiento injustificado en el desempeño de sus labores, como es que lo dispone el precitado artículo 25, SE ORDENA AMONESTAR DE MANERA PRIVADA Y POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE, CON CARGO A SU EXPEDIENTE PERSONAL, CONMINÁNDOLO PARA QUE EN LO SUCESIVO RIJA SUS ACTOS POR EL MÁS ALTO CONCEPTO DE PROFESIONALISMO, Y A CUMPLIR CON TODOS LOS DEBERES INHERENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑA EN ÉSTA ENTIDAD PÚBLICA; para lo cual gíresele atento oficio, mediante el cual se le haga la AMONESTACIÓN en comento, explicando las razones y motivo de ello.- - - - -



- - - Notifíquese el presente a la Coordinación de Recursos Humanos de éste H. Ayuntamiento, mediante atento oficio que le sea girado, al que se le agregue una copia del mismo, para su conocimiento y para el efecto de que sea agregada al Expediente Personal del referido Servidor Público; así como al Superior Jerárquico del Trabajador incoado, solo para su conocimiento.- - - - -

- - - Así lo resolvió y firma en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el **C. LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, Presidente del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; actuando en compañía del **C. LICENCIADO HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, Secretario General, quien autoriza y da fe, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis del mes de Junio del año 2016 dos mil diecisiete. - - - - -

**CÚMPLASE.- - - - -**

**C. LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.**  
Presidente Municipal.



**C. LICENCIADO HIGINIO DEL TORO PÉREZ.**  
Secretario General del H. Ayuntamiento de  
Zapotlán el Grande, Jalisco.



AEG/men

